PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N°: 778-2019 Folios 1 de 6
Fecha: 11.11.2019

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**, con domicilio en avenida Huancavelica N° 606, distrito de Chilca, provincia de Huancayo y departamento de Junín, debidamente representada por su Alcalde, el señor **LUIS CARLOS DE LA CRUZ SULLCA**, identificado con D.N.I. N° 42487269, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General, la señora **FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT**, identificada con D.N.I. N° 07795080, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2019, de fecha 07 de enero de 2019, la misma que se encuentra facultada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2018, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. LAS PARTES

1.1. **PROINVERSIÓN**, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

Por otro lado, dentro de su competencia, **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, **PROINVERSIÓN** está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

1.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a

CASILLA EN BLANCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz Nº: 778-2019 Folios 2 de 6
Fecha: 11,11,2019

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

3.1.2. Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente **CONVENIO**, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

3.1.3. Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

3.2. Obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA:**

3.2.1. Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente **CONVENIO**.

3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario.

3.2.3. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente **CONVENIO**, si la **ENTIDAD PÚBLICA** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.

3.2.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

4. PLAZO

El plazo de este **CONVENIO** es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

PROPIEDAD
CARTILLA EN BLANCO

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz Nº: 778-2019 Folios 3 de 6
Fecha: 11, 11, 2019

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO,** será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los...18....días del mes de...OCTUBRE.....del año 2019.

FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT
Secretaria General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

Por la **ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Chilca, a los..07....días del mes de...NOVIEMBRE.del año 2019.

LUIS CARLOS DE LA CRUZ SULLCA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chilca

PROINVERSIÓN
CARTERA EN BLANCO

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N°: 778-2019 Folios 4 de 6
Fecha: 11,11,2019

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

Municipalidad Distrital de Chilca V° B° CHILCA

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MDCH/CM, acordó priorizar un (01) proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y solicitó Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría, siendo el siguiente:

Código Unificado	Nombre del Proyecto	Monto de Inversión (S/)
2098214	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO. JR. A.B. CONSTITUCIÓN LEGUIA, JR. JORGE BASADRE, JR. PARAISO, JR. UNION, JR. AREQUIPA Y PASAJES: VEGA, C. Alegría, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 DE FEBRERO, SECTOR PROGRESO DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	4,999,296.59

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

a) Diseñar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privada, conforme a la Ley N° 29230.

b) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica y acompañamiento a sus funcionarios, en todas las fases proceso de inversión pública con participación privada, conforme a la Ley N° 29230.

c) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos de inversión pública con participación privada conforme a la Ley N° 29230.

d) Realizar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, todas las acciones señaladas en el numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

e) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación no vinculante respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

PROMESA
CARTA EN BLANCO

f) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.

g) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.

Municipalidad Distrital de CHILCA V° B° ASESORÍA

Serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación privada, conforme a la Ley N° 29230.

b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación privada conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.

c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).

d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N°: 778-2019 Folios 5 de 6
Fecha: 11,11,2019

PROINVERSIÓN
CARTILLA EN BLANCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

Municipalidad Distrital de CHILCA V° B° ALCALDÍA

ENTIDAD PÚBLICA	FECHA
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Octubre – 2019
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Octubre 2019
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Octubre - Noviembre 2019
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Octubre – Noviembre 2019
Publicar el proceso de selección.	Noviembre - 2019
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Octubre - Noviembre 2019
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días (1)

PROINVERSIÓN	FECHA (*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases de los procesos de selección.	Octubre - 2019
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Octubre - Noviembre 2019
Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.
Brindar asistencia técnica en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.
(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N°: 778-2019 Folios 6 de 6
Fecha: 11.11.2019

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN
CARTILLA EN BLANCO